

LA PLATA, 11 MAY 2009

VISTO el expediente N° 2410-8-399/09 de la Dirección de Vialidad, a través del cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 13296 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el préstamo acordado con esa institución (Resolución del Directorio de fecha 7 de diciembre de 2004) por hasta la suma de dólares estadounidenses trescientos cincuenta millones (U\$S 350.000.000.-), para el Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco de la autorización de endeudamiento antes descripta, el Poder Ejecutivo ha suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Convenio de Préstamo relativo al primer tramo identificado como "APL 1" por la suma total de dólares estadounidenses doscientos millones (U\$S 200.000.000.-);

Que complementariamente, la Ley N° 13296 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer llamados a licitación pública nacional e internacional para –entre otras– la contratación de obras, en base a los documentos de licitación aprobados en el marco del artículo 61 de la Ley N° 13154, como así también lo faculta a aprobar modificaciones en dichos documentos y a aprobar otros documentos de licitación que cuenten con la no objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que en el contexto antes expuesto, corresponde en esta instancia efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929, los ajustes presupuestarios tendientes a ampliar las Fuentes Financieras de la Administración Central,



MP
 JL
 -
 CA
 M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

incorporar en el Presupuesto de Erogaciones de la Dirección de Vialidad los Proyectos de atención de las obras viales a realizar en el marco del Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y exceptuar dichos emprendimientos de las actuales Normas de Programación del Gasto;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6º de la Ley N° 13296, 16 y 17 de la Ley N° 13929 de Presupuesto General Ejercicio 2009, 2º de la Ley N° 10189 –Complementaria Permanente de Presupuesto y 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 040: Dirección de Vialidad –PRG 005: Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura, con Unidad Ejecutora Responsable: Gerencia Ejecutiva –Finalidad 4 –Función 3 y Fuente de Financiamiento 1.1, los proyectos que conjuntamente con sus números de identificación, denominación y demás aperturas analíticas, seguidamente se indican:

-PRY 7799: Repavimentación en R.P. 11 –Tramo Bavio: R.P. 20 –Partido de Magdalena – Partida Principal 4 –Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 2 –U.G. 380.
-PRY 7915: Repavimentación en R.P. 55 –Tramo: Acceso a Balcarce –Los Pinos –Partido de Balcarce –Partida Principal 4 –Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 2 –U.G. 045.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

del Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –Planillas N° 11 y 11 continuación, para el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, en la suma de pesos quince millones novecientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve (\$ 15.980.159), conforme al siguiente detalle:

	Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno
Fuentes Financieras	<u>\$ 15.980.159</u>
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	<u>\$ 15.980.159</u>
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	<u>\$ 15.980.159</u>
Del Sector Externo	<u>\$ 15.980.159</u>
BIRF	\$ 15.980.159

ARTÍCULO 3°. Incrementar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno –PAN 002 –GRU 0001: BIRF –Préstamo 7268-AR –Finalidad 8 –Función 8 –Fuente de Financiamiento 1.1 –Partida Principal 9 - Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 040: Dirección de Vialidad, en la suma de pesos quince millones novecientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve (\$ 15.980.159).

ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 – Planilla N° 15, para la Dirección de Vialidad, en la suma de pesos quince millones novecientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve (\$ 15.980.159), conforme al siguiente detalle:

Dirección de Vialidad

1.1.1.07.00.000 Ministerio de Jefatura de Gabinete

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

y Gobierno

Recursos no Afectados

\$ 15.980.159

No Afectado

\$ 15.980.159

\$ 15.980.159

ARTÍCULO 5º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 040: Dirección de Vialidad –PRG 005 –Finalidad 4 –Función 3 –Fuente de Financiamiento 1.1 –Partida Principal 4 –Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 2, en la suma de pesos quince millones novecientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve (\$ 15.980.159), de acuerdo al siguiente detalle:

-PRY 7799: Repavimentación en R.P. 11

-Tramo Bavio: R.P. 20 –Partido de Magdalena –U.G. 380.....\$ 10.000.000

-PRY 7915: Repavimentación en R.P. 55

-Tramo: Acceso a Balcarce –Los Pinos

-Partido de Balcarce –U.G. 045.....\$ 5.980.159

ARTÍCULO 6º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Jurisdicción 08 –Jurisdicción Auxiliar 02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia –Fuente de Financiamiento 1.1, la siguiente transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro millones trescientos quince mil trescientos sesenta y uno (\$ 4.315.361):

DÉBITO:

PAN 012 –GRU 0001–Finalidad 4 –

Función 3 –Partida Principal 5 –Partida

Subprincipal 4 –Partida Parcial 3 –Partida

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Subparcial 099: Otras.....\$ 4.315.361

CRÉDITO:

PAN 001: Contribuciones Figurativas –
Finalidad 8 –Función 8 –Partida Principal 9 –
Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 2 –
Partida Subparcial 040: Dirección de Vialidad\$ 4.315.361

ARTÍCULO 7º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 – Planilla N° 15, para la Dirección de Vialidad, en la suma de pesos cuatro millones trescientos quince mil trescientos sesenta y uno (\$ 4.315.361), conforme al siguiente detalle:

Dirección de Vialidad

1.1.1.08.02 Obligaciones del Tesoro y	
Créditos de Emergencia	<u>\$ 4.315.361</u>
Recursos no Afectados	<u>\$ 4.315.361</u>
No Afectado	\$ 4.315.361

ARTÍCULO 8º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 040: Dirección de Vialidad –PRG 005 –Finalidad 4 – Función 3 –Fuente de Financiamiento 1.1 –Partida Principal 4 –Partida Subprincipal 2 – Partida Parcial 2, en la suma de pesos cuatro millones trescientos quince mil trescientos sesenta y uno (\$ 4.315.361), de acuerdo al siguiente detalle:

-PRY 7799: Repavimentación en R.P. 11
-Tramo Bavio: R.P. 20 –Partido de Magdalena –U.G. 380.....\$ 2.650.000
-PRY 7915: Repavimentación en R.P. 55

-Tramo: Acceso a Balcarce –Los Pinos

-Partido de Balcarce –U.G. 045.....\$ 1.665.361

ARTÍCULO 9º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –Fuente de Financiamiento 1.1, la siguiente transferencia de importes de primer diferido por la suma de pesos veintidós millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento diecinueve (\$ 22.884.119):

DÉBITO:

1. Administración Central –Jurisdicción 08 –
Jurisdicción Auxiliar 02: Obligaciones del Tesoro
y Créditos de Emergencia –PAN 010 –Finalidad 1 –
Función 3 –Partida Principal 4:

-Primer Diferido\$ 22.884.119

CRÉDITO:

2. Organismos Descentralizados –
Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –
Entidad 040: Dirección de Vialidad –PRG 005 –
Finalidad 4 –Función 3 –Partida Principal 4 –
Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 2:

-PRY 7799: Repavimentación en R.P. 11

-Tramo Bavio: R.P. 20 –Partido de Magdalena –U.G. 380

-Primer Diferido\$ 15.238.599

-PRY 7915: Repavimentación en R.P. 55

-Tramo: Acceso a Balcarce –Los Pinos

-Partido de Balcarce –U.G. 045

-Primer Diferido\$ 7.645.520

ARTÍCULO 10. Establecer que el crédito para el año en curso e importe de primer diferido

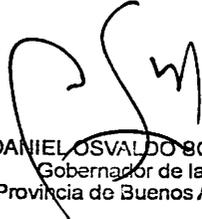
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

para los proyectos reforzados a la Dirección de Vialidad por los artículos 8° y 9° del presente Decreto, no podrán ser debitados en beneficio de otros proyectos y/o partidas, quedando facultado exclusivamente el Poder Ejecutivo, para reasignarlos en la medida en que lo considere oportuno y conveniente.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

M **DECRETO N° 684**


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía


Arq. **CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ**
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires


ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros